



CONTRATO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN

- BONIFICADO
 NO BONIFICADO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE		CÓDIGO DE CONTRATO	
		4	2 1
D./DÑA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL	
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL	

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS	MUNICIPIO

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA.	NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E en calidad de (2)

DECLARAN

PRIMERA: Que el presente contrato, si se reúnen los requisitos, se acoge a las bonificaciones contempladas en el art.11 del R.D. Ley 10/2010, de 16 de junio, y supone incremento de la plantilla de la empresa de acuerdo con el art.10.4 del citado R.D. Ley: SI NO
Estas bonificaciones no serán de aplicación a los contratos de formación de los alumnos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo:

SEGUNDA: Que los datos del CENTRO DE FORMACIÓN son:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF.			
POBLACIÓN	IDENTIFICADOR CENTRO (3)	COD. PROV.	NÚMERO	MODALIDAD DOCENTE (4)
				p <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/>

TERCERA: Que el/la trabajador/a no tiene la titulación o certificado de profesionalidad requerido para formalizar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo objeto del presente contrato.

CUARTA: Que el/la trabajador/a SI NO ha finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria.

QUINTA: Que el/la trabajador/a es:

- Mayor de 16 y menor de 25 (que no sean alumnos/as trabajadores/as de Escuelas Taller y Casas de Oficio).
 Desempleados/as sin límite de edad que se incorporen como alumnos/as trabajadores/as a los programas de talleres de empleo o se trate de personas con discapacidad (5).
 Desempleados/as que se incorporen como alumnos/as trabajadores/as a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio.

SEXTA: Que el/la trabajador/a no ha estado vinculado a ésta o distinta empresa con otro contrato para la formación o de aprendizaje que haya agotado su duración máxima.

SEPTIMA: Que el número de contratos para la formación del centro de trabajo es de, incluida la nueva contratación, de los cuales contratos corresponden a trabajadores/as con discapacidad.

OCTAVA: Que el contrato se celebra a jornada completa. Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes :

